FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Lugar de entrega: Carrera 50 12 Sur # 149, Autopista sur, Itagüí

Nit: 9014367751

Tel: 3837024

Itagüí - Colombia

CONTRATO Nro 4600015430

Nro. DEL PEDIDO 4200011456

FECHA DEL PEDIDO: 05.04.2024

GARANTIA: SI___ NO___

RESPONSABLE: JULILONOF

INTERVENTOR CONTRATO: CCASTAÑO

Página: 1 de 1

DATOS CONTRATISTA

CONTRATANTE: INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P. INVERSIONES

NIT: 9003352780 CIUDAD: BOGOTÁ

DIRECCION: CL 110 9 25 OF 1712 TEL:

PAGO

CONDICIONES DE PAGO: PAGO A 60 DÍAS

MONEDA: PESO COLOMBIANO, PLAZO DEL CONTRATO:

OBJETO: OBJETO:SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON.	FEC.ENT	CANT.	UND.	VAL.UNIT.	%IVA	TOTAL
00010	80012624	GAS (GLP)	3800002581	05/05/2024	30.000,000	KG	1,000	0,00	30.000.000,00

Prórroga 3: dos (2) meses y quince (15) días hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto
Adición 1: Se adiciona treinta millones de pesos ($30.000.000).

Para constancia se firma el 16 de abril de 2024

SUBTOTAL	=	30.000.000
TOTAL IVA	=	0
TOTAL DEL PEDIDO	=	30.000.000

Carolina Gh Bacci
FIRMA: JEFE DE COMPRAS

DIRECTOR.

GERENTE

CONTRATISTA

1. Hace parte integral de la presente orden de compra la propuesta o cotización presentada por el contratista.
2. El contratista se compromete a dar cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones establecidas en el documento de solicitud de ofertas.
3. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende con la firma de esta orden de compra, que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitucion la ley y en especial las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007.
4. El contratista se compromete a estar al día en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante toda la ejecución de la orden de compra, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. El contratista no podrá ceder o subcontratar la presente orden de compra; sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecución normal del mismo, deberá solicitarla por escrito, requiriendo de la aprobación previa de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE, paragrafo: la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-EICE podrá ceder su posicion contractual previo aviso escrito al contratista con un plazo no menor a quince (15 días) calendarios anteriores a la cesión de la respectiva orden de compra.
6.La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE , no cancelará o pagara gastos adicionales bajo ninguna circunstancia salvo previa autorización expresa y escrita.
7. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá imponer multas. Si el contratista incurriere en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de esta orden de compra, la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se apremia su cumplimiento.
PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista acepta la mora, el incumplimiento parcial o la negligencia, las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única; si esto no fuere posible se acudirá para su declaración y pago a la vía judicial.
8. La orden de compra termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o el agotamiento del objeto contratado y en forma anticipada, además de las causas legales por mutuo acuerdo entre las partes o por el incumplimiento injustificado del CONTRATISTA.
9. La orden de compra se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la poliza en caso de que haya sido exigida.
10. Para todo efecto legal se fija como domicilio principal la ciudad de Itagüí.

Medellín, 9 de abril de 2023

Señor(es/a)
INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P.
Medellín

Asunto: Prórroga Garantía única contrato 4600015430.

De conformidad con el contrato 4600015430, cuyo objeto es: SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Sírvase aportar la prórroga No. 3 y adición No.1 a la garantía única exigida para efectos de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo; ajustadas a los siguientes parámetros:

Amparo	Valor	Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	11.503.770	17-04-2023	30-12-2024
Seguro de Responsabilidad Civil	260.000.000	17-04-2023	30-06-2024

Las pólizas expedidas deberán garantizar el cumplimiento de las exigencias previstas en el Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Capítulo IX, Titulo II, Artículos desde el 52 al 54, del Acuerdo 3 de 2020, modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021.

Atentamente,

Carolina Gtc Bacci

CAROLINA GUTIÉRREZ BACCI
Jefe Oficina de Suministros
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

Prórroga No. 3 y adición No. 1 contrato 4600015430

Informe de auditoría final 2024-04-13

Fecha de creación:	2024-04-10
Por:	Zyanya León (zyanya.leon@empresasgasco.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAyp3cCTDkeOGIozP1viE06mfG_97rcDt_

Historial de “Prórroga No. 3 y adición No. 1 contrato 4600015430”

Zyanya León (zyanya.leon@empresasgasco.co) ha creado el documento.
2024-04-10 - 12:37:06 GMT- Dirección IP: 204.199.101.98.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Diana León (diana.leon@empresasgasco.co) para su firma.
2024-04-10 - 12:39:58 GMT

Diana León (diana.leon@empresasgasco.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-04-12 - 3:11:46 GMT- Dirección IP: 186.113.165.2.

Diana León (diana.leon@empresasgasco.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-04-13 - 0:20:58 GMT- Dirección IP: 161.10.200.17.

Diana León (diana.leon@empresasgasco.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-04-13 - 0:21:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 161.10.200.17.

Documento completado.
2024-04-13 - 0:21:30 GMT